DECRETO Nº150/2024

VISTO:

La licitación para la concesión de la proveeduría del Camping Municipal "Rio Grande" durante el periodo 2024/2025, ordenado por Ord. Nº 1235/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 26 de noviembre de 2.024, se llevó a cabo la audiencia correspondiente al acto de apertura de ofertas para la licitación del Camping Municipal Rio Grande, según Ordenanza nº 1235/2024, en cuya acta se consignó: "(..)se procede a constatar la existencia de un sobre de presentación cerrado, con las inscripciones dispuestas la ordenanza 1235/2024.- Seguidamente se procede a la apertura siendo el sobre correspondiente a la Sra. ROCÍO MAGALÍ AGUILERA, D.N.I. 39.024.430, con domicilio en calle Socachín s/n de la localidad de Nono, que contiene pago del pliego de bases y condiciones, garantía de mantenimiento de oferta, y sobre de propuesta cerrado. Seguidamente se procede a la apertura del sobre de propuesta, ofreciendo el proponente la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000), pagaderos al contado y en efectivo al momento de la suscripción del contrato de adjudicación.-. Lo que oído por el Sr. Intendente dijo: Téngase por efectuada la propuesta para la licitación del Camping Río Grande según la Ordenanza 1235/2024.(…)".-

Que las actuaciones se derivaron a la Comisión consultiva del art. 3 de la Ord 1235/2024, la que dictaminó "En estos términos, corresponde hacer lugar a la única oferta válida recibida la ROCÍO MAGALÍ AGUILERA, D.N.I. 39.024.430, con domicilio en calle Socachín s/n de la localidad de Nono, por la suma de

Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000), pagaderos al contado y en efectivo al momento de la suscripción del contrato de adjudicación, ya que ésta *cumple con los requisitos legales exigibles y se ajusta a los mínimos de licitación. Asimismo y evaluados los antecedentes se estima que estos acreditan la idoneidad para llevar a adelante las prestaciones propias de la licitación,* por lo que se recomienda al Sr. Intendente Municipal aceptar esta propuesta.(…)".-

Que del análisis de las constancias documentales presentadas por la oferente, surge efectivamente que la propuesta se ajusta a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos para esta licitación.-

Que atento a lo considerado al dictamen emitido por la Comisión Consultiva y a lo dispuesto por la Ordenanza nº 1235/2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1: ADJUDICAR la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Rio Grande para el periodo 2024/2025 a la Sra. ROCÍO MAGALÍ AGUILERA, D.N.I. 39.024.430, con domicilio en calle Socachín s/n de la localidad de Nono debiendo la misma cumplimentar con lo dispuesto en la cláusula octava del anexo I de la Ordenanza 1235/2024.-

Art. 2: NOTIFÍQUESE a los interesados el dictado del presente decreto.

Art.3: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nono , 26 de noviembre de 2.024